



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

## **Resolución Gerencial General Regional**

**N° 030 -2016 -GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **02 MAR 2016**

**VISTO:** el Oficio N°073-2016-GRA/GG/GRNAGMA, de fecha 02 de marzo del 2016, mediante el cual se dispone la conformación del equipo técnico de profesionales para la elaboración del perfil SNIP en el ámbito del sistema Hidráulico Cachi, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Política del Perú, por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme al contenido del mencionado oficio donde se solicita la conformación del equipo técnico para elaborar el perfil SNIP en el ámbito del Sistema Hidráulico Cachi, también para mitigar los efectos negativos del cambio climático y por la falta de un banco de proyectos que garanticen la sostenibilidad del funcionamiento del referido Sistema Hidráulico;

Para tal efecto se requiere conformar el equipo técnico de profesionales con conocimiento de la realidad del ámbito de intervención del Sistema Hidráulico Cachi, con la finalidad de formular el perfil técnico de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que permita facilitar las gestiones de recursos financieros para ejecutar acciones inmediatas que fortalezcan el proceso de mitigación de los efectos de cambio climático;

Conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para Elaborar el Perfil SNIP en el ámbito del Sistema Hidráulico Cachi; equipo que estará conformado por los siguientes profesionales:**

**Ing. Pompeyo Mallma Morales**

Sub Dirección de Proyectos de Liquidación - DRAA                      Jefe de equipo

**Ing. Washington Allcca Rojas**

Oficina de Control Institucional - DRAA                      Integrante

**Ing. Edú López Cajamarca**

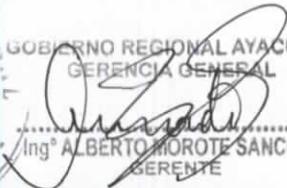
Responsable Proyecto Palto – PRIDER                      Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 07 días, contados a partir de la notificación del presente acto resolutivo, para elaborar el perfil SNIP en el ámbito del Sistema Hidráulico Cachi, en coordinación con el equipo de profesionales de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente Resolución y los objetivos trazados en la misma.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
  
Ing. ALBERTO MOROTE SANCHEZ  
GERENTE